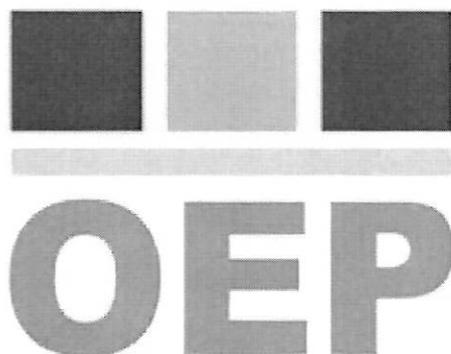


**INF. FIS. UTF N° 050/2021**



**ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A**

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA  
GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA  
SOCIAL” POTOSÍ  
(AS)**

La Paz, 13 de abril de 2021



## **INDICE**

<b>N°</b>	<b>Detalle</b>	<b>N° Pag.</b>
<b>I.</b>	<b>ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1.	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	4
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....</b>	<b>5</b>
2.1.	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	6
2.2.	FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO.....	8
2.3.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
A.	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO.....	9
B.	INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	12
	CAJA.....	13
	ACTIVO NO CORRIENTE.....	14
	CUENTA BANCARIA.....	14
<b>III.</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>15</b>



**INF.FIS.UTF. N° 050/2021**

**I N F O R M E**

**A :** Dr. Salvador Romero Ballivián  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**VÍA :** Dra. Rosario Baptista Canedo  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “ALIANZA SOCIAL” (AS) POTOSÍ**

**FECHA:** La Paz, 13 de abril de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 023/2020, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

## **Antecedentes de la Organización Política**

La Ex Corte Nacional Electoral actual Tribunal Supremo Electoral, apruebo la RSP N° E-10/2005 de 14 de mayo de 2005 Primera Ampliación y RSP N° E-14/2006 de 03 de abril de 2006 Segunda Ampliación, pronunciada por la Ex Corte Departamental de Potosí actual Tribunal Electoral Departamental de Potosí, disponiendo el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la agrupación ciudadana “Alianza Social” con la sigla AS, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Potosí, vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos correspondientes a la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

#### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 23 de enero de 2019, con Referencia: *“Entrega de documentación de la Agrupación Ciudadana Alianza Social según lo solicitado en la Circular PRES-UTF-No. 001/2019”* a la cual adjuntan:
  - Devengados al 30 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - POA para la gestión 2019 (fojas 4).
  - Presupuesto para la Gestión 2019 y cronograma de actividades de la Gestión 2019

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 25 de enero de 2019, derivados al Tribunal Supremo Electoral el 01 de febrero de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-1575/2019 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización el 04 de febrero de 2019, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del Plan Operativo Anual y Presupuesto) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- Nota con Cite: N° 010/2020/AS de 29 de julio de 2020, con Referencia: *“Entrega de los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana Alianza Social según lo solicitado en la Circular”* a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2019 (fojas 2).
  - Estado de Resultado por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (fojas 2).
  - Evolución del Patrimonio por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 (fojas 4).
  - Comprobantes contables gestión 2019 (fojas 37).
  - Libros Mayores (fojas 32).
  - Cuadro de depreciaciones (foja 1).
  - Ficha de control de Activos Fijos (fojas 7).
  - Anexos (fojas 9).
  - Documentación de respaldo (fojas 79).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Potosí el 30 de julio de 2020 y remitidos a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 20 de agosto de 2020, tal como consta en Guía Nacional de IBEX EXPRESS COURRIER N° 4203811; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y al Comunicado de 17 de agosto de 2020 publicado en la página oficial del Órgano Electoral Plurinacional (OEP).

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se registra a León Jancko Condori como Responsable Económico y Franco Raul Armijo M. como Contador General de esta organización política.

### 1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2017 al 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2012 al 2018:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2012-2013	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 037/2017	12/04/2017
2012-2013	Complementario	INF.FIS.UTF N° 156/2017	12/10/2017
2012-2013	Final	INF.FIS.UTF N° 197/2017	08/11/2017
2004	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 048/2017	21/04/2017
2014	Complementario	INF.FIS.UTF N° 153/2017	10/10/2017
2014	Final	INF.FIS.UTF N° 193/2017	07/11/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 110/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 227/2017	19/12/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 010/2018	11/01/2018
2016	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 150/2018	27/06/2018
2017	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 194/2018	01/08/2018
2017	Complementario	INF.FIS.UTF N° 275/2018	19/11/2018

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Final	INF.FIS.UTF N° 291/2018	06/12/2018
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 116/2019	29/07/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 178/2019	23/12/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 062/2020	10/09/2020

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la lectura al contenido de la nota de 29 de julio de 2020 presentada por la agrupación ciudadana, se establece que el Estado de Resultados por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019 se encuentra compuesto por las siguientes partidas:

Cuenta	Importe Bs.
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	
INGRESOS POR APORTES	
Ingresos por Aportes en especie	14.551,88
<b>TOTAL INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>14.551,88</b>
<b>INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	
INGRESOS FINANCIEROS	
Ajuste por Inflación y Tenencia Bienes	352,16
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERATIVOS</b>	<b>352,16</b>
<b>Resultado Bruto del Periodo</b>	<b>14.904,04</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	
SUELDOS Y SALARIOS ADM.	
Sueldos y Salarios	15.770,27
SERVICIOS PERSONALES	
Honorarios por capacitación y talleres	1.011,18
SERVICIOS BASICOS	
Alquiler de oficina	14.538,47
Alquiler de salón	706,98
OTROS SERVICIOS	
Servicios de publicidad	160,74
GASTOS POR VIAJES	
Hospedaje y estadía	1.880,91
Pasajes aéreos	1.799,90
Refrigerio y alimentación	3.759,83
GASTOS FINANCIEROS	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	1.936,16
GASTOS GENERALES	
Gastos de oficina	1.229,65
Credenciales	5.074,03
Combustible y lubricantes	728,08
DEPRECIACIONES	

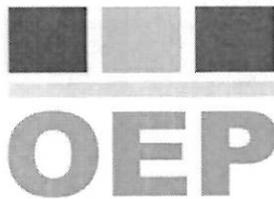
<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs.</b>
Depreciación de Activo Fijo	1.439,21
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>50.035,41</b>
<b>Resultado Neto del Periodo</b>	<b>(35.131,37)</b>

Del análisis a las partidas presupuestarias que lo componen, se establece la siguiente observación:

### 2.1. GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión realizada al rubro “Egresos” del Estado de Resultados en la Gestión 2019, se ha establecido la falta de documentación de respaldo de los gastos ejecutados por un total de **Bs10.920,00** respectivamente; según se describe en el siguiente cuadro:

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
50412002	Gastos Generales	1903002	16/03/19	Recibo Oficial		Falta la muestra de la impresión de credenciales de militante.	5.000,00
50408010	Gastos por viajes - refrigerio y alimentación	1906001	26/06/19	F-32761	26/06/19	Falta lista de participantes que consumieron el refrigerio.	380,00
50408010	Gastos por viajes, refrigerio y alimentación	1906002	26/06/19	R-44553		Falta lista de participantes que consumieron el refrigerio (almuerzos).	1.800,00
				F-1459	26/09/19	Falta lista de participantes que consumieron el refrigerio (cenas).	110,00
50403002	Servicios personales – Honorarios por capacitación y talleres	1907001	01/07/19	R-004		El recibo de pago del expositor esta sin firma del mismo y falta la lista firmada por los	1.000,00



ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
BOLIVIA

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
						participantes de la capacitación.	
50408003	Gastos por viajes – Hospedaje y estadía	1907001	01/07/19	R-002	01/07/19	Falta firma del interesado en el recibo; también, falta la factura del hotel y el contrato (Hotel Julia -flete de salón para capacitación).	620,00
50412020	Gastos Generales – Combustibles y lubricantes	1907001	01/07/19	R-003	01/07/19	Incoherencia entre el informe de actividades y gastos y el registro contable (gasolina por el traslado de 5 compañeros para el taller) ya que el informe indica que es gasto para obsequio de los expositores obtenido en la tienda artesanal.	420,00
50408010	Gastos por viajes, refrigerio y alimentación	1907002	27/07/19	F-1018	27/07/19	Falta lista de participantes que consumieron el refrigerio.	150,00
				F-3459	27/07/19		100,00
50408010	Gastos por viajes, refrigerio y alimentación	1908001	01/08/19	F-317	01/08/19	Falta lista de participantes que consumieron el refrigerio (51 almuerzos).	1.180,00
50406002	Servicios de Publicidad	1910001	30/10/19	F-882	30/10/19	Falta la muestra del pase publicitario por radio en CD (Radio	120,00

www.oep.org.bo

Sopocachi, Avenida Sánchez Lima N° 2482. Teléfonos: 2-2424221 / 2-2410545 / 2-2422338 / Fax 2-2416710

La Paz - Bolivia

Cod.	Partida Pptaria.	Comprobante		Factura y/o Recibo		Observación	Gastos Observados
		N°	Fecha	N°	Fecha		Sin suficiente doc. de respaldo
							Bs.
						FIDES – lectura de la carta a la opinión pública).	
50406002	Servicios de Publicidad	1910002	31/10/19	F-8720	31/10/19	Falta la muestra del pase publicitario por radio en CD (Radio KOLLASUYO– lectura de la carta a la opinión pública).	40,00
<b>TOTAL</b>							<b>10.920,00</b>

Al respecto, el artículo 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

**Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)**

*“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política...”.*

Lo señalado ocasiona que exista insuficiente documentación que justifique los gastos ejecutados por la agrupación ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, instruir a quien corresponda presentar la documentación faltante en original o fotocopia legalizada, así como las aclaraciones y/o justificaciones correspondientes para justificar los gastos expuestos en el Estado de Resultados correspondiente a la Gestión 2019, la que deberá ser remitida a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

**2.2. FALTA DE CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, no remitió el clasificador

presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, para conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización y desarrollo de la fiscalización, ni efectuó ninguna aclaración al respecto.

La deficiencia comentada contraviene el artículo 33° (Clasificador Presupuestario) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

- I. *“...Es el instrumento técnico que los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben preparar, aprobar e instruir su aplicación como guía y norma para llevar adelante la ejecución del presupuesto anual, que incluye los rubros y partidas detalladas y sus definiciones.*
  - II. *Los partidos políticos y agrupaciones departamentales y regionales deben remitir el clasificador presupuestario aprobado por la máxima instancia de la organización política, adjuntando la Resolución correspondiente, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, para su consideración a efectos de la fiscalización posterior...”.*
- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, informar a la Unidad Técnica de Fiscalización si la agrupación ciudadana departamental cumplió con elaborar el Clasificador presupuestario que permite el registro de las operaciones presupuestarias realizadas en la gestión, de ser así deberán remitir el citado documento y la Resolución que lo aprueba, en caso de que no se haya elaborado deberán señalar el plazo en el cual cumplirán con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

## **2.3. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS**

### **A. PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO**

De la lectura al contenido de la nota de 23 de enero de 2019 presentada por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se establece que la organización política elaboró el Programa Operativo Anual donde se menciona las siguientes actividades:

- Planificación, organización y ejecución del POA anual.
- Actualización de registro de militantes.
- Estructura organizativa territorial del partido en el área concentrada y área dispersa.
- Formación y capacitación de educación ciudadana.
- Impulsar la formación de escuela de nuevos líderes.

- Taller de difusión de documentos básicos de la agrupación ciudadana Alianza Social como medio para generar la participación política de la militancia.
- Actualización y socialización de nuevos estatutos de la agrupación ciudadana "Alianza Social" conforme a normativa vigente.
- Procesos de evaluación.
- Cronograma de las actividades ordinarias para toda la gestión de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos designando responsables para su ejecución.

Asimismo, se estableció en el Presupuesto de ingresos y gastos a ejecutarse:

**Presupuesto de Ingresos**

Nº	Tipo de Ingresos	Aporte Militantes	Aporte autoridades electas	Total Ingresos
1	Aportes de Enero	0,00	3.000,00	3.000,00
2	Aportes de Febrero	1.000,00	2.000,00	3.000,00
3	Aportes de Marzo	1.000,00	5.000,00	6.000,00
4	Aportes de Abril	1.000,00	2.000,00	3.000,00
5	Aportes de Mayo	1.000,00	2.000,00	3.000,00
6	Aportes de Junio	1.000,00	2.000,00	3.000,00
7	Aportes de Julio	1.000,00	2.000,00	3.000,00
8	Aportes de Agosto	1.000,00	2.000,00	3.000,00
9	Aportes de Septiembre	1.000,00	2.000,00	3.000,00
10	Aportes de Octubre	1.000,00	2.000,00	3.000,00
11	Aportes de Noviembre	1.000,00	2.000,00	3.000,00
12	Aportes de Diciembre	1.000,00	4.000,00	5.000,00
	<b>Total gestión</b>	<b>1.100,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>41.000,00</b>

**Presupuesto de Gastos**

Nº	Partida Presupuestaria	Importe Bs.
1	Alquileres y servicios básicos	14.400,00
2	Remuneración a secretaria a medio tiempo	15.600,00
3	Capacitaciones	1.500,00
4	Eventos sociales	1.700,00
5	Material de escritorio	300,00
6	Material impreso	7.500,00
	<b>Total gestión</b>	<b>41.000,00</b>

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la ejecución de las actividades y los gastos incurridos por un total de **Bs41.000,00** y los aportes por un total de **Bs41.000,00** según los presupuestos estimados

estableciéndose que el presupuesto no representa la realidad económica de agrupación ciudadana en la Gestión 2019.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 establece:

### **Artículo 32° (Programa Operativo Anual)**

*“...I. Es el instrumento de planificación a corto plazo un (1) año, que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben elaborar de manera anual, su contenido deberá considerar los siguientes aspectos:*

- a) Plan anual de actividades generales y de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos, a ejecutarse de manera continua.*
- b) En caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*

*II. El Plan Operativo Anual podrá ser reformulado una (1) vez cada gestión debiendo documentar su elaboración y aprobación por la máxima instancia de la organización política...”*

### **Artículo 34° (Presupuesto Anual)**

*“...I. El Presupuesto Anual, es la expresión monetaria del Plan Operativo Anual (POA) traduce en términos monetarios (Bs) las actividades a ejecutarse por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, su vigencia es de un (1) año y debe cumplirse con las etapas de formulación, discusión, aprobación y ejecución, a cargo de las organizaciones políticas.*

*II. El presupuesto de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán incluir ingresos y gastos considerando los siguientes aspectos:*

- a) El presupuesto de ingresos corresponde la estimación de los recursos que esperan obtener durante el año de vigencia del presupuesto, originados principalmente en aportes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y otros provenientes de actividades de autofinanciamiento (rifas, bingos, kermeses, conferencias, recepciones sociales y otros).*
- b) El presupuesto de gastos establece los límites máximos de gasto, debe ser estructurado considerando las actividades incluidas en el Plan Operativo Anual definido y aprobado previamente por los partidos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales,*

*permitiendo a la ejecución de las actividades administrativas, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y de campaña electoral.*

- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán incluir las referidas a capacitaciones a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*
- IV. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de forma consolidada incluyendo la integridad de sus oficinas departamentales, municipales u otras (según corresponda) que representen actividad política a nivel nacional o internacional...”.*

Lo señalado se presenta porque no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas, lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la agrupación ciudadana departamental.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, instruir a las instancias correspondientes considerar lo observado en el Programa Operativo Anual y Presupuestos de futuras gestiones, debiendo incluir únicamente las actividades que la agrupación ciudadana pueda realizar durante la gestión efectuando una priorización, estableciendo además los recursos que se necesitan para su cumplimiento.

#### **B. INEXISTENCIA DE SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

En el proceso de fiscalización se determinó que la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, expone en el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” del Balance General al 31 de diciembre de 2019 un saldo de **Bs12.122,68** compuesto por las siguientes cuentas:

<b>Cuenta</b>	<b>Importe Bs.</b>
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
<b>DISPONIBLE</b>	
Caja M/N	7.685,75
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>7.685,75</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
<b>BIENES DE USO</b>	

Cuenta	Importe Bs.
Muebles y Enseres	14.391,93
Depreciación Acumulada Muebles y Enseres	(9.956,00)
Equipos de Computación	3.055,39
Depreciación Acumulada Equipos de Computación	(3.054,39)
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>4.436,93</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.122,68</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO</b>	<b>0,00</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	
Capital	64.000,00
Ajuste de capital	14.632,00
Resultados Acumulados	37.309,23
Perdida del Ejercicio	(68.687,18)
Resultados de la gestión	(35.131,37)
<b>Total Patrimonio Neto</b>	<b>12.122,68</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>12.122,68</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establecen las siguientes observaciones:

#### CAJA

La cuenta "Caja" tiene un saldo de **Bs7.685,75** de los cuales la agrupación ciudadana departamental no adjunta evidencia de haber realizado el **arqueo** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General y conocer al Responsable de su custodia; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2018, ha determinado una diferencia en menos de **Bs2.288,32** de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2018	39.441,75
<b>Más:</b>	Ingresos 2019 según E/R	14.551,88
<b>Menos:</b>	Gastos 2019 según E/R	48.596,20
	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2019</b>	<b>5.397,43</b>
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2019 según B/G	7.685,75
	<b>Diferencia</b>	<b>-2.288,32</b>

La agrupación ciudadana departamental no presentó información adicional que explique las razones del origen de la diferencia de menos por **Bs2.288,32** afectando la confiabilidad de la información generada por esta organización política.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, instruir a quien corresponda remitir la documentación que justifique el origen de la diferencia negativa establecida de **Bs2.288,32** ante la Unidad Técnica de Fiscalización, así como el nombre del Responsable de la custodia del importe expuesto en la cuenta Caja, documentación e información que deberá ser remitida para evaluación.

### **ACTIVO NO CORRIENTE**

La cuenta “Bienes de Uso” expone un saldo de **Bs4.436,93**, correspondiente a los registros de “Muebles y Enseres” y “Equipo de Computación” que incluye la depreciación acumulada.

Al respecto, la agrupación ciudadana departamental no ha presentado el Estado de Cuenta que proporcione información detallada respecto a su composición que incluya la fecha de adquisición, importe de la compra, tampoco adjuntan documentos relacionados con el inventario físico de los bienes y recuento de los mismos.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, instruir a quien corresponda presentar la documentación necesaria y suficiente que respalde las cuentas que componen el Activo No Corriente.

### **CUENTA BANCARIA**

La agrupación ciudadana departamental no se pronunció respecto al motivo de la no apertura de una cuenta bancaria, aspecto que contraviene lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establece:

#### **Artículo 41° (Apertura de cuenta bancaria)**

- I. *“...Para fines de mejor administración y control de ingresos y gastos, en forma obligatoria los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera reconocida dentro del sistema financiero y regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), con cobertura nacional y/o departamental, debiendo documentar las firmas autorizadas para su administración.*
- III. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales de conformidad a sus necesidades, podrán efectuar la apertura de nuevas cuentas corrientes en los departamentos que estimen por conveniente. La titularidad de la cuenta corriente le pertenece a cada organización política, entre tanto tengan vigencia.*

IV. *La apertura de la(s) cuenta(s) bancaria(s) deberán ser informadas al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, en los estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión concluida, en las Notas a los estados financieros, en el acápite correspondiente al Disponible.*

V. *La responsabilidad por el manejo de los recursos económicos de las cuentas de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales es solidaria entre la máxima instancia de la organización y la o el Responsable económico...”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, efectúe la apertura de una cuenta bancaria, la misma que una vez sea perfeccionada deberá ser informada a la Unidad Técnica de Fiscalización; asimismo, deberá reflejarse en los Estados Financieros de la siguiente gestión, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-SP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019 presentados por la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1.** Gastos sin suficiente documentación de respaldo por **Bs10.920,00**, según lo expuesto en el numeral **2.1.** del presente informe.
- C2.** Falta de clasificador presupuestario, situación que se reporta en el numeral **2.2.** del presente informe.
- C3.** Inexistencia de suficiente documentación de respaldo de las cuentas “Caja” y “Bienes de Uso”, según se describe en el numeral **2.3.** punto **B.**
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y el artículo 83°, Numeral III de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096, proceda a presentar los descargos solicitados así como a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** al **C3** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C4.** La existencia de observaciones descritas en los numerales **2.1**, **2.2** y **2.3**, puntos **A** y **B** del presente informe.
- R2.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Alianza Social” (AS) Potosí, expresar por escrito la **“aceptación”** a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C4**, puntos **A** y **B** del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, emitida en el marco de la Ley N° 1096 “Ley de Organizaciones Políticas” promulgada el 1° de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Melina Ximena Velásquez Choque  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-13573

  
Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/mv  
c.c. Arch.  
c.c. ACD AS PTS